

IM AN TIA

¿Qué es MIFID II?



La Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014 es la normativa europea vigente reguladora de los servicios de inversión (Markets in Financial Instruments Directive), más conocida como MiFID II, que entró en vigor en enero de 2018. Esta Directiva, junto a su predecesora (Directiva MiFID de 2007), así como su normativa de desarrollo a nivel europeo y su posterior transposición al ordenamiento español constituyen los pilares de las normas aplicables a las empresas que prestan servicios de inversión, en aras de aumentar la transparencia de los mercados y la protección del inversor.

En base a esta regulación, las entidades financieras como Imantia Capital deben adaptar sus normas de conducta y procesos de actuación en relación a sus clientes, a otras entidades financieras y a los mercados de valores. En este contexto, Imantia Capital pone en conocimiento de sus clientes la información relevante de carácter general tanto sobre la entidad como sobre los distintos instrumentos financieros y servicios que presta, contenida en las secciones siguientes. El contenido recogido en este documento puede ampliarse a través de nuestra página web www.imantia.com.

¿Quiénes somos?

Imantia Capital, SGIIC, SA, con CIF: A-79389672, es una Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, que tiene su domicilio social en Madrid, calle Serrano, 45, 3ª planta. Figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el Tomo 42, folio 110, hoja M-820, inscripción 1ª. Así mismo, la Gestora está inscrita en los Registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con el número 128.

Imantia Capital inició su actividad en España en el año 1990. La Entidad se encuentra autorizada para la prestación de servicios de inversión y/o auxiliares, tales como la recepción y transmisión de órdenes de clientes, la gestión discrecional e individualizada de carteras de inversión, el asesoramiento en materia de inversión y la administración por cuenta de clientes de valores e instrumentos financieros, entre otros. Todos los servicios prestados por la Entidad y los productos que ofrece están sometidos a la legislación vigente, bajo la supervisión de la CNMV y demás organismos reguladores.

El Cliente de la Gestora puede comunicarse con la misma a través de:

Correo Postal: c/ Serrano, 45 3ª (28001-Madrid)

Teléfono del Departamento de Atención al cliente: 915785753

Correo electrónico: contacto@imantia.com

Web de la Gestora: www.imantia.com

El cliente podrá comunicarse con la empresa en español y recibir documentos y cualquier información en esta lengua. La Gestora podrá facilitar la información a los clientes, bien en papel, bien en soporte distinto del papel. En este último caso, se incluye la provisión de información a través de comunicaciones electrónicas a la dirección de correo electrónico que el cliente le comunique. También se incluyen cualesquiera otros canales habituales de puesta a disposición de la información a los clientes que Imantia mantenga establecidos en cada momento.

El cliente deberá recibir de la entidad informes adecuados sobre el servicio prestado, de manera gratuita y en soporte duradero. Cuando proceda, dichos informes incluirán los costes de las operaciones y servicios realizados por cuenta del cliente. En el caso de los Fondos de Inversión, dichos informes son concretamente:

Estado de posición: Resumen de la posición de un cliente en el Fondo a una fecha determinada (final de mes). Si el cliente ha realizado operaciones de suscripción y/o reembolso, se remite mensualmente. Si el cliente no ha realizado operaciones, la periodicidad mínima es anual.

Informe trimestral, semestral y anual: Información sobre la composición de la cartera del fondo, comportamiento, evolución de la rentabilidad, comisiones, etc. La periodicidad es trimestral, semestral y años naturales, respectivamente. El trimestral sólo se envía al cliente si lo solicita expresamente.

En todo caso, Imantia pondrá a disposición de los clientes a los que preste los servicios de inversión la información que por imperativo legal proceda entregar en soporte duradero y con la periodicidad y contenido que la normativa establezca al respecto, en función del tipo de servicio contratado. El alcance de esta obligación se determinará en cada contrato específico de prestación del servicio de que se trate.

Principales políticas y procedimientos



Política de Mejor Ejecución

Las empresas que prestan servicios de inversión, al ejecutar órdenes de clientes, deben adoptar todas las medidas razonables para obtener el mejor resultado posible para sus clientes, teniendo en cuenta diferentes variables, tales como el precio, los costes, la rapidez, la probabilidad de ejecución y liquidación, el volumen, la naturaleza o cualquier otra consideración pertinente para la ejecución de la orden.

La normativa exige a las empresas que prestan servicios de inversión que establezcan y apliquen una política de ejecución de órdenes que les permita obtener, para las órdenes de sus clientes, el mejor resultado posible. Por tanto, el objetivo de IMANTIA en este documento es la definición de su propia política de ejecución de órdenes.

Puede solicitar más información sobre la Política de Mejor Ejecución de Imantia Capital a través del correo electrónico: contacto@imantia.com

Política de Conflictos de Interés

Tanto MiFID II como el texto refundido de la LMV establecen la obligación de disponer de medidas administrativas y organizativas adecuadas para evitar que los posibles conflictos de interés, regulados en dicha normativa, perjudiquen a los clientes de Imantia. Por lo tanto, la Gestora tiene establecidas una serie de medidas de control de las operaciones que realicen, con carácter personal, los miembros de sus órganos de administración, empleados y cualquier persona vinculada a la Gestora, cuando tales operaciones puedan entrañar conflictos de interés o vulnerar lo establecido en la norma.

Puede solicitar más información sobre la Política de Conflictos de Interés de Imantia Capital a través del correo electrónico: contacto@imantia.com

Política de Incentivos

Respecto de la obligación de la Gestora de actuar con honestidad, imparcialidad y en el mejor interés de sus clientes en la prestación de servicios de inversión, tiene especial transcendencia el tratamiento de los incentivos: honorarios, comisiones y beneficios no monetarios que la Gestora satisface o recibe de terceros relacionados con la prestación de los servicios de inversión a sus clientes.

Así Imantia Capital incorpora en su Política de Incentivos todas las obligaciones impuestas en relación con MiFID II, así como su transposición al ordenamiento jurídico español, operada por modificación de la Ley del Mercado de Valores y del Real Decreto 217/2008, de 15 de febrero, sobre el régimen jurídico de las empresas de servicios de inversión y de las demás entidades que prestan servicios de inversión, y que recoge, por un lado, las políticas y procedimientos de detección, análisis, aprobación y tratamiento (inclusión en el catálogo, registro y otros...) de incentivos cobrados o abonados por Imantia y, por otro, las políticas y procedimientos en materia de costes y gastos soportados por el servicio de análisis (selección de proveedores, fijación de presupuestos, contratación, información...).

Puede solicitar más información sobre la Política de Incentivos de Imantia Capital a través del correo electrónico: contacto@imantia.com

Conocimientos, competencia y experiencia

La Directiva UE 2014/65 (MiFID II) establece que las empresas de inversión deben comprender las características de los instrumentos financieros que ofrecen o recomiendan a los clientes y que, para ello, dichas empresas deben asegurarse y poder demostrar que las personas que dan información o asesoran (en materia de servicios de inversión) a clientes disponen de los conocimientos y competencias necesarios para cumplir sus obligaciones.

En aplicación de la anterior normativa, Imantia tiene establecidos procedimientos internos para determinar su personal relevante, establecer mecanismos de formación y acreditación de conocimientos, aplicar métodos de revisión y elaborar los correspondientes informes. El objetivo último es que los inversores comprendan los riesgos de los productos en los que invierten, para lo cual es preciso que quien se los ofrezca disponga de los conocimientos necesarios para entenderlos y saber explicarlos y para valorar si son adecuados o idóneos para cada cliente. Se entiende por “personal relevante” aquellos empleados de la Gestora que dan información o asesoran a clientes o potenciales clientes, considerándose también como personal que asesora el que atiende a clientes con contratos de gestión discrecional de carteras.

Por lo tanto, se establecen dos servicios diferenciados:

Servicio de Información:

El servicio de información sobre productos de inversión, servicios de inversión o servicios auxiliares consiste en una mera comunicación de datos objetivos sobre dichos productos o servicios, tales como las características que lo definen. La actividad de información no incluye ningún tipo de análisis del perfil del inversor, ni recomendación alguna sobre el producto en el que debe invertir, siendo el cliente quien debe tomar la decisión de suscribir el producto que él considere más adecuado.

Servicio de Asesoramiento:

El servicio de asesoramiento en materia de inversiones incluye la mera información, pero va más allá, ya que trata de analizar el perfil inversor del cliente, sus necesidades, conocimientos y preferencias, para así recomendar aquellos productos que se adecúan más a dicho perfil. Para ello, en la actividad de asesoramiento el cliente debe completar un Test de Idoneidad, elaborado por la Gestora, que sirve de herramienta para su clasificación. Por normativa, los gestores que realizan gestión discrecional de carteras deben tener los conocimientos requeridos para realizar asesoramiento.

Clasificación y Gobernanza de productos

Los requisitos de gobernanza aplicables a las SGIC como productoras de IIC y de otros instrumentos financieros en el ámbito de los servicios que puedan prestar (Gestión discrecional de carteras, asesoramiento y comercialización) son, entre otros, definir el mercado objetivo del producto ofrecido o recomendado, positivo y/o negativo, establecer una estrategia de distribución que sea conforme al mercado objetivo identificado, revisar de forma periódica los productos ofrecidos o recomendados y los servicios proporcionados, teniendo en cuenta todo evento que pueda afectar sustancialmente al riesgo potencial asociado al mercado objetivo identificado, etc.

Igualmente, Imantia dispone de procesos internos, perfectamente identificados, para llevar a cabo dichas funciones en cumplimiento de la normativa que le es aplicable.

Registro de comunicaciones y grabaciones telefónicas

IMANTIA tiene la obligación de registro de conversaciones telefónicas y comunicaciones electrónicas derivadas del servicio de recepción y transmisión de órdenes que realice.

El ámbito de aplicación serán las conversaciones telefónicas y comunicaciones electrónicas cuya intención sea dar lugar a operaciones realizadas en el marco de la prestación del servicio de recepción, transmisión y ejecución de órdenes, incluso si esas conversaciones o comunicaciones no dan lugar a la realización de tales operaciones o a la prestación de tal servicio.

- IMANTIA tiene la obligación de notificación previa al cliente de que se grabarán las comunicaciones o conversaciones telefónicas o, de lo contrario, no podrá prestarse el servicio.
- Las conversaciones telefónicas y comunicaciones electrónicas deberán almacenarse en un medio duradero que permita la reproducción o copia, en un formato que no permita alterar o borrar el registro original.
- Cuando se produzcan circunstancias excepcionales e IMANTIA no pueda grabar la conversación/comunicación en los dispositivos creados, aceptados o permitidos, las pruebas de tales circunstancias se conservarán y se pondrán a disposición de la Comisión Nacional del Mercado de Valores si lo solicitara.
- Si una operación se realizara como consecuencia de la recepción por el gestor de una instrucción de un cliente gestionado, deberán registrarse las conversaciones telefónicas o comunicaciones electrónicas para dejar constancia de la instrucción dada por el cliente.
- IMANTIA tiene la obligación de mantener y actualizar de manera regular un Registro de las personas que utilizan teléfonos fijos que posean dispositivos de grabación.
- IMANTIA deberá registrar en actas o notas la información relevante de las conversaciones cara a cara con los clientes en relación con los servicios de órdenes de clientes.
- El plazo de conservación del registro será de 5 años, si bien cuando la autoridad competente lo solicite podrá alargarse hasta 7 años.

Otras referencias normativas a las que Imantia está sujeta

Sobre transparencia de las operaciones y protección de la clientela:

Orden ECC/2316/2015, de 4 de noviembre, relativa a las obligaciones de información y clasificación de productos financieros.

Circular 7/2013, de 25 de septiembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por el que se regula el procedimiento de resolución de reclamaciones y quejas contra empresas que prestan servicios de inversión y de atención a consultas en el ámbito del mercado de valores.

Orden ECC/2502/2012, de 16 de noviembre, por la que se regula el procedimiento de presentación de reclamaciones ante los servicios de reclamaciones del Banco de España, la Comisión Nacional del Mercado de Valores y la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

Orden ECO/734/2004, de 11 de marzo, sobre los departamentos y servicios de atención al cliente y el defensor del cliente de las entidades financieras. → Real Decreto, 303/2004 de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Comisionados para la defensa del cliente de servicios financieros. (Modificado por la disposición transitoria quinta, de la Ley 2/2011 de economía sostenible, que deroga todo exceptuando los artículos 7 al 15 del reglamento).

Sobre normas de conducta:

Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores.

Circular 3/2013, de 12 de junio, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre el desarrollo de determinadas obligaciones de información a los clientes a los que se prestan servicios de inversión, en relación con la evaluación de la conveniencia e idoneidad de los instrumentos financieros.

Circular 7/2011, de 12 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre folleto informativo de tarifas y contenido de contratos-tipo.

Orden EHA/1717/2010, de 11 de junio, de regulación y control de la publicidad de servicios y productos de inversión.

Real Decreto 217/2008, de 15 de febrero, sobre el régimen jurídico de las empresas de servicios de inversión y de las demás entidades que prestan servicios de inversión y por el que se modifica parcialmente el Reglamento de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, aprobado por el Real Decreto 1309/2005, de 4 de noviembre (modificado por el Real Decreto 1464/2018, de 21 de diciembre)

Sobre tratamiento de datos de carácter personal:

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

Sobre el uso de la firma electrónica:

Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sobre medidas de prevención de blanqueo de capitales:

Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.

Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.



Fondos de Inversión



Los Fondos de Inversión son Instituciones de Inversión Colectiva; es decir, un patrimonio sin personalidad jurídica. Por ello, es necesaria la existencia de una Sociedad Gestora que ejerce todas las funciones de gestión de sus activos, administración y representación. Así mismo, debe existir una entidad que actúe como depositario del patrimonio del Fondo y que tiene atribuidas funciones de control.

La Sociedad Gestora invierte el patrimonio del Fondo, que no es más que el dinero aportado por los partícipes, en distintos activos financieros (renta fija, renta variable, instrumentos derivados, depósitos bancarios, etc.). La evolución de dichos activos en los mercados de valores determinará que se obtengan resultados positivos o negativos.

El partícipe invierte en el Fondo comprando (suscribiendo) participaciones. El precio de cada participación se denomina valor liquidativo, que se calcula dividiendo el patrimonio total del Fondo por el número de participaciones existente en cada momento.

Los Fondos de Inversión son instituciones de carácter abierto, es decir que cualquier inversor, ya sea persona física o jurídica, puede comprar (suscribir) o vender (reembolsar) participaciones en cualquier momento, con las limitaciones que establezca el folleto del Fondo (inversiones mínimas, comisiones, etc.).

Las principales ventajas de la inversión colectiva son las siguientes:

- El inversor accede a una cartera de valores mucho más amplia que con la inversión individual, aumentando sus posibilidades de diversificar riesgos.
- Las decisiones de inversión las toma un gestor profesional, con dedicación y formación adecuada para realizar las mejores inversiones, teniendo en cuenta las circunstancias de los mercados y la situación económica en general.
- El mayor volumen de patrimonio que tienen los Fondos de Inversión permite aminorar los costes de transacción y disminuir las asimetrías de información.
- El inversor paga una serie de comisiones, que varían según los Fondos, pero que están dentro de unos límites legales máximos fijados por normativa.

Los riesgos dependerán del tipo de Fondo de Inversión, de sus características y de los activos en que invierta, así como de las zonas geográficas definidas para la realización de las inversiones. Toda esta información se recoge en el folleto de cada Fondo registrado y publicado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV). La elección por parte del inversor de uno u otro Fondo debe hacerse teniendo en cuenta la capacidad y el deseo de asumir riesgos, así como de su horizonte temporal.

Los principales riesgos son:

- Riesgo de mercado: variaciones en el precio de mercado que pueden significar que el inversor obtenga un importe menor al invertido. El interés del producto está ligado normalmente a la evolución del subyacente.
- Riesgo de tipo de interés: dependerá de la evolución de los tipos de interés durante el periodo de inversión.
- Riesgo de crédito: posibilidad de que el emisor no pueda hacer frente a sus compromisos de pago o de que se produzca un retraso en los mismos.
- Riesgo del activo subyacente: la rentabilidad del producto depende de la evolución del activo subyacente al que está referenciado y de su emisor.
- Riesgo de capital: en fondos no garantizados el emisor no tiene la obligación de devolver el capital inicial invertido.
- Riesgo de liquidez: se refiere a la dificultad de deshacer la inversión antes de la fecha de vencimiento, lo que puede derivar en penalizaciones en el precio, en el caso de que fuera necesaria la venta con rapidez. Además, es posible que no se encuentre contrapartida en el mercado, por lo que es posible que una orden de venta no se pueda ejecutar de forma inmediata.
- Riesgo de tipo de cambio: cuando la divisa en la que se emite el producto es distinta a la del inversor.
- Riesgo de inversión en países emergentes: Las inversiones en mercados emergentes pueden ser más volátiles que las inversiones en mercados desarrollados. Algunos de estos países pueden tener gobiernos relativamente inestables, economías basadas en pocas industrias y mercados de valores en los que se negocian un número limitado de éstos. El riesgo de nacionalización o expropiación de activos, y de inestabilidad social, política y económica es superior en los mercados emergentes que en los mercados desarrollados. Los mercados de valores de países emergentes suelen tener un volumen de negocio considerablemente menor al de un mercado desarrollado lo que provoca una falta de liquidez y una alta volatilidad de los precios.



Vocaciones Inversoras

En función de su política de inversiones, es decir de los límites impuestos para invertir en unos u otros activos, los Fondos de Inversión se clasifican en las siguientes vocaciones o tipologías:

Vocación	Definición
FMM a CP de valor liquidativo constante de deuda pública FMM a CP de valor liquidativo de baja volatilidad FMM a CP de valor liquidativo variable FMM estándar de valor liquidativo variable	Las IIC autorizadas como fondos del mercado monetario (FMM) de conformidad con el Reglamento (UE) 2017/1131 sobre fondos del mercado monetario, en función de la categoría a la que en cada caso pertenezcan.
Renta fija euro a corto plazo	IIC que no habiendo sido clasificadas como monetarias reúnan los siguientes requisitos: Ausencia de exposición total a renta variable. Duración de la cartera igual o inferior a 1 año. Máximo del 10 % de la exposición total en riesgo divisa
Renta fija euro	Ausencia de exposición total a renta variable. Duración de la cartera superior a un año. Máximo del 10 % de la exposición total en riesgo divisa
Renta fija internacional	Ausencia de exposición total a renta variable. Posibilidad de tener más del 10% de la exposición total en riesgo divisa
Renta fija mixta euro	Menos del 30% de la exposición total en renta variable. La suma de las inversiones en valores de renta variable emitidos por entidades radicadas fuera del área euro, más la exposición al riesgo divisa no superará el 30%.
Renta fija mixta internacional	Entre el 30% y el 75% de la exposición total en renta variable. La suma de las inversiones en valores de renta variable emitidos por entidades radicadas fuera del área euro, más la exposición al riesgo divisa podrá superar el 30%.
Renta variable euro	Más del 75% de la exposición total en renta variable. Al menos el 60% de la exposición total en renta variable emitida por entidades radicadas en el área euro. Máximo del 30% de la exposición total en riesgo divisa
Renta variable internacional	Más del 75% de la exposición total en renta variable no habiendo sido clasificado como renta variable euro.
IIC que replica un índice	IIC que replican o reproducen un índice, incluidas las IIC cotizadas del artículo 79 del RIIC.
IIC con objetivo concreto de rentabilidad no garantizado	IIC que tengan un objetivo concreto de rentabilidad no garantizado.
Garantizado de rendimiento fijo	IIC para el que existe garantía de un tercero y que asegura la inversión más un rendimiento fijo.
Garantizado de rendimiento variable	IIC con la garantía de un tercero y que asegura la recuperación de la inversión inicial más una posible cantidad total o parcialmente vinculada a la evolución de instrumentos de renta variable, divisa o cualquier otro activo. Además incluye toda aquella IIC con la garantía de un tercero que asegura la recuperación de la inversión inicial y realiza una gestión activa de una parte del patrimonio.
De garantía parcial	IIC con objetivo concreto de rentabilidad a vencimiento, ligado a la evolución de instrumentos de renta variable, divisa o cualquier otro activo, para el que existe la garantía de un tercero y que asegura la recuperación de un porcentaje inferior al 100% de la inversión inicial. Además incluye toda aquella IIC con la garantía de un tercero que asegura la recuperación de un porcentaje inferior al 100% de la inversión inicial y realiza una gestión activa de una parte del patrimonio
Retorno absoluto	IIC que se fija como objetivo de gestión, no garantizado, conseguir una determinada rentabilidad/riesgo periódica. Para ello sigue técnicas de valor absoluto, «relative value», dinámicas.
Global	IIC cuya política de inversión no encaje en ninguna de las vocaciones señaladas anteriormente.

Productos complejos y no complejos

Los instrumentos financieros se clasifican en Complejos o No complejos en función de su nivel de riesgo, liquidez y complejidad financiera.

Son productos NO complejos los que cumplen todas y cada una de las siguientes 4 características:

- ~Se pueden reembolsar de forma frecuente a precios conocidos por el público. En general, siempre es fácil conocer su valor en cualquier momento y hacerlos efectivos.
- ~El inversor no puede perder un importe superior a su coste de adquisición, es decir, a lo que invirtió inicialmente.
- ~Existe información pública, completa y comprensible para el inversor minorista, sobre las características del producto.
- ~No son productos derivados.

Los productos complejos son los que no cumplen con todas o alguna de las características anteriores. Pueden suponer mayor riesgo para el inversor, suelen tener menor liquidez y, en definitiva, es más difícil entender tanto sus características como el riesgo que llevan asociado.

Los fondos y sociedades armonizados, es decir los que cumplen con los requerimientos de la directiva europea UCITS de diversificación de riesgos, son no complejos. Son complejos los fondos de inversión libre, los inmobiliarios y los que tienen un objetivo concreto de rentabilidad, garantizado o no, de rendimiento variable, por conllevar un derivado.

Productos Estructurados

Los productos estructurados son instrumentos financieros que permiten a su inversor obtener en un plazo determinado, una rentabilidad final vinculada a la evolución de un activo subyacente (un índice bursátil, una acción concreta o una cesta de acciones, materias primas, tipos de interés, etc.)

Se basan en la combinación de productos derivados y/o productos de renta fija, que permiten diseñar una estrategia de acuerdo con el nivel de riesgo/rentabilidad asumido. Aunque existen productos estructurados que garantizan el 100% del capital invertido (aunque no garantizan adicionalmente una rentabilidad adicional), se incluyen en este apartado otros productos estructurados no garantizados que, a diferencia de los garantizados, ofrecen al inversor el pago de intereses ante escenarios concretos y cuyo diseño responde al binomio rentabilidad/riesgo, y responde a unas expectativas de mercado específicas.

Clasificación de clientes



La normativa aplicable establece un régimen de clasificación de clientes en tres diferentes categorías según su nivel de conocimientos y experiencia en los mercados financieros y su capacidad para asumir los riesgos derivados de sus decisiones de inversión, con el objetivo de adaptar las normas de protección a los mismos:

Ciente Minorista (fundamentalmente particulares que actúan como personas físicas, Pymes, entidades locales, etc.): Reciben el máximo nivel de protección previsto por la Ley tanto en la realización de evaluaciones de idoneidad y conveniencia como en el alcance de la documentación e información previa a la contratación y posterior a la misma, que ha de ser puesta a disposición de los mismos.

Ciente Profesional (fundamentalmente inversores institucionales y experimentados, entidades regionales etc.): Reciben un nivel de protección intermedio, puesto que se presupone que disponen de la experiencia, los conocimientos y la cualificación necesarios para adoptar sus propias decisiones de inversión y comprender y asumir los riesgos de las mismas.

Ciente Contraparte Elegible (bancos, cajas de ahorro, fondos de inversión y pensiones, SICAV, sociedades de valores, bancos centrales, compañías de seguros, Gobiernos nacionales y sus servicios correspondientes etc.): la Ley prevé para este tipo de clientes un nivel de protección básico, dado que se trata de entidades habituadas a actuar directamente en los mercados financieros.

Imantia clasifica por defecto a sus clientes como minoristas, otorgándoles la máxima protección. No obstante, los clientes pueden solicitar un cambio de clasificación escribiendo a contacto@imantia.com, donde se les informará de los requisitos necesarios y los datos que deben aportar.

Evaluación de la conveniencia y de la idoneidad

La normativa MiFID tiene como uno de sus principales objetivos el lograr que los productos y servicios comercializados por las entidades sean los más convenientes e idóneos para sus clientes. Dicho objetivo se logra mediante la realización de los siguientes test a los partícipes:

Test de conveniencia

El test de conveniencia únicamente se realizará a clientes minoristas de forma previa a la formalización de los contratos para evaluar los conocimientos y experiencia del cliente para contratar productos complejos.

Test de idoneidad

Será necesario cumplimentar el test de idoneidad previo a la prestación del servicio de gestión discrecional de carteras y/o asesoramiento en materia de inversiones. El objetivo del test de idoneidad es la perfilación del cliente y la asignación de la cartera que responda a sus objetivos, situación financiera, conocimientos y experiencia.

Imantia no realiza actualmente Test de conveniencia o Test de idoneidad a sus clientes, por no ser de aplicación, teniendo en cuenta los servicios prestados y productos disponibles.

Costes y gastos asociados



Imantia Capital elabora y mantiene actualizados los archivos EMT (archivos intercambiados entre las Sociedades Gestoras y los distribuidores de IIC con el fin de poder dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de MiFID II) donde se define tanto el público objetivo de cada producto como los costes y gastos ex -ante y ex -post de los mismos. Las siguientes tablas muestran el impacto que tienen los costes y gastos totales de las IIC, directos e indirectos, en el rendimiento que los partícipes pueden obtener. Los costes totales tienen en cuenta los costes únicos, corrientes y accesorios.

Los importes indicados en la tabla son una aproximación de los costes acumulativos de cada uno de los productos, correspondientes al periodo de tenencia y calculados en base a la información, publicada por la gestora e incluida así mismo en los folletos informativos de las IIC, referente al último periodo anual (TER), para una inversión supuesta de 10.000€. Estos cálculos podrían variar en el futuro, en función de los costes calculados por la gestora.

No se incluyen las posibles comisiones o descuentos por reembolso (penalizaciones por salida anticipada), sobre las que se puede encontrar información en el DFI (documento con los datos fundamentales para el inversor) que debe ponerse a disposición del partícipe al suscribir la IIC.

Imantia no le aplicará directamente ninguna comisión por la gestión de sus órdenes. Así mismo, Imantia no recibe ningún pago o incentivo en calidad de entidad comercializadora.

Composición de los costes

Costes únicos:

- Costes de entrada: Impacto de los costes que el cliente paga al realizar su suscripción.
- Costes de salida: Impacto de los costes que el cliente asume al reembolsar su inversión.

Costes corrientes:

- Coste de operativa de la cartera: Impacto de los costes de compra y venta de las inversiones subyacentes (costes de transacción)
- Gastos corrientes: Incluye los gastos directos tales como comisión de gestión, comisión de depositaria, gastos de auditoría, servicios bancarios y resto de gastos de gestión corriente, calculados sobre patrimonio medio del periodo. En fondos que invierten más del 10% en otras IIC este ratio incluye, además, los gastos soportados indirectamente como consecuencia de dicha inversión.

Costes accesorios:

- Comisión sobre resultados: comisión de gestión en función de la rentabilidad u objetivos alcanzados. Dado que esta comisión es variable y podría, incluso, no aplicarse, no está incluida en el Cuadro de Costes a lo largo del tiempo, suponiendo constante el valor liquidativo de las participaciones.

Fondo de Inversión/clase	Vocación Inversora	Coste de entrada	Coste de salida	Gastos corrientes	Costes de operativa	Comisión sobre resultados
Imantia Renta Fija Duración 0-2 Institucional	Renta Fija Euro	0,00%	0,00%	0,45%	0,15%	0,00%
Imantia Renta Fija Duración 0-2 Minorista	Renta Fija Euro	0,00%	0,00%	0,81%	0,14%	0,00%
Imantia Futuro Healthy, F.I.	Renta Variable Internacional	0,00%	0,00%	1,63%	0,15%	0,00%
Imantia Futuro, F.I.	Renta Variable Internacional	0,00%	0,00%	1,62%	0,01%	0,00%
Imantia Fondopósito D	Renta Fija Euro Corto Plazo	0,00%	0,00%	0,25%	0,00%	0,00%
Imantia Fondopósito Institucional	Renta Fija Euro Corto Plazo	0,00%	0,00%	0,29%	0,00%	0,00%
Imantia Fondopósito Institucional Premium	Renta Fija Euro Corto Plazo	0,00%	0,00%	0,13%	0,00%	0,00%
Imantia Fondopósito Minorista	Renta Fija Euro Corto Plazo	0,00%	0,00%	0,63%	0,00%	0,00%
Imantia Ibex 35 D	IIC que replica un índice	0,00%	0,00%	0,48%	0,07%	0,00%
Imantia Ibex 35 W	IIC que replica un índice	0,00%	0,00%	0,88%	0,07%	0,00%
Imantia Renta Fija Flexible Institucional	Renta Fija Internacional	0,00%	0,00%	0,63%	0,25%	0,00%
Imantia Renta Fija Flexible Minorista	Renta Fija Internacional	0,00%	0,00%	1,13%	0,22%	9% sobre Euribor 12m
Imantia Pro Quant, F.I.	Global	0,00%	0,00%	2,00%	0,03%	0,00%

Costes a lo largo del tiempo, suponiendo constante el valor liquidativo de las participaciones:

Fondo de Inversión/clase	Si se vende en 1 año		Si se vende en 2 años		Si se vende en 3 años	
	Costes totales	Impacto en el rendimiento total	Costes totales	Impacto en el rendimiento total	Costes totales	Impacto en el rendimiento total
Costes y Gastos Acumulados Inversión: 10.000 €						
Imantia Renta Fija Duración 0-2 Institucional	60,00 €	0,60%	120,00 €	1,20%	180,00 €	1,80%
Imantia Renta Fija Duración 0-2 Minorista	95,00 €	0,95%	190,00 €	1,90%	285,00 €	2,85%
Imantia Futuro Healthy, F.I.	178,08 €	1,78%	356,16 €	3,56%	534,24 €	5,34%
Imantia Futuro, F.I.	163,00 €	1,63%	326,00 €	3,26%	489,00 €	4,89%
Imantia Fondedépósito D	25,24 €	0,25%	50,48 €	0,50%	75,71 €	0,76%
Imantia Fondedépósito Institucional	29,24 €	0,29%	58,49 €	0,58%	87,73 €	0,88%
Imantia Fondedépósito Institucional Premium	13,19 €	0,13%	26,39 €	0,26%	39,58 €	0,40%
Imantia Fondedépósito Minorista	63,20 €	0,63%	126,41 €	1,26%	189,61 €	1,90%
Imantia Ibex 35 D	55,00 €	0,55%	110,00 €	1,10%	165,00 €	1,65%
Imantia Ibex 35 W	95,00 €	0,95%	190,00 €	1,90%	285,00 €	2,85%
Imantia Renta Fija Flexible Institucional	88,00 €	0,88%	176,00 €	1,76%	264,00 €	2,64%
Imantia Renta Fija Flexible Minorista	135,00 €	1,35%	270,00 €	2,70%	405,00 €	4,05%
Imantia Pro Quant, F.I.	202,70 €	2,03%	405,40 €	4,05%	608,10 €	6,08%

